

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
d5aaa4481c87113f58d08773b79978350086e236cd3d0ce41391bcc75b9196ef57ca1303d3ba2a951da7b3706fa50ecc

Número de Factura: F-85
Fecha de Emisión: 24/12/2025
Fecha de Vencimiento: 24/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
Nombre Comercial: GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
Nit del Emisor: 901028153
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: CR 43 B 20 11 BRR BUQUE
Teléfono / Móvil: 3114670808
Correo: contabilidadconcas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999059
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV CL 26 103 15
Teléfono / Móvil: 2963456
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	033	CONTRATO 25000931 H 4 de 2025 CUYO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGU CHAL DE VILLAGARZON	94	1,00	\$ 254.170.418,23	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 254.170.418,23
2	027	ADMINISTRACION	94	1,00	\$ 61.000.900,38	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 61.000.900,38
3	028	IMPREVISTOS	94	1,00	\$ 2.541.704,18	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 2.541.704,18
4	029	UTILIDAD	94	1,00	\$ 12.708.520,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.414.618,97	19.00			\$ 12.708.520,91

Notas Finales

#\$24-12-00-200;25000931 H4 DE 2025;anselmo.castro@aerocivil.gov.co#\$
ACTA RECIBO FINAL
Linea de negocio: #\$24-12-00-200;25000931 H4 DE 2025;anselmo.castro@aerocivil.gov.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
24/12/2025 10:50:46
Documento validado por la
DIAN:
24/12/2025 10:50:46
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA COP	
TASA DE CAMBIO 0	
Subtotal	330421543.7
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	330421543.7
IVA	2414618.97
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	2414618.97
Total neto factura (=)	332836162.67
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 332836162.67

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	1525022.51
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA COP	
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	330.421.543,70
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	330.421.543,70
IVA	2.414.618,97
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.414.618,97
Total neto factura (=)	332.836.162,67
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$332.836.162,67

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	1.525.022,51
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764084406193 Rango desde: 51 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-11-30

Villavicencio, 15 de diciembre de 2025

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de obra No. **25000931 H4 2025**

Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.

Estimados señores:

Cordial Saludo.

Yo, **HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.121.866.090 de Villavicencio, en mi condición de Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S** identificada con NIT: 901.028.153-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DELIA LISETH TRIANA AVILA identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.121.930.110 Villavicencio – Meta y con tarjeta profesional No. 283729-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora Publica de **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S** identificada con NIT: 901.028.153-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 15 días del mes de diciembre de 2025.



HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
C.C. 1.121.866.090 VILLAVICENCIO – META
R/L GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
Nit: 901.882.531-1
Ingeniero Civil – MP: 25202-301426 CND



DELIA LISETH TRIANA AVILA
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 1.121.930.110 Villavicencio – Meta
TP: 283729-T
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.930.110

TRIANA AVILA

APELLIDOS

DELIA LISETH

NOMBRES

USO

EXCLUSIVO

GRUPO

EMPRESARIAL

CONCAS SAS



FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1996
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

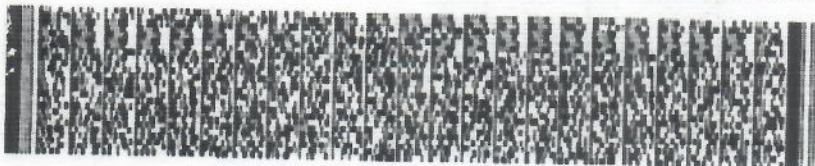
SEXO

08-ENE-2014 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-5200100-00549028-F-1121930110-20140222

0037341403A 1 41383743

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



283729-T

**DELIA LISETH
TRIANA AVILA**
C.C. 1121930110

RES. INSCRIPCION 1874

DEL 22/07/2021

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO



306285

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

325024

USO EXCLUSIVO
GRUPO EMPRESARIAL
CONCASAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

FC09FE675050A167

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DELIA LISETH TRIANA AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121930110 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 283729-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

[illegible]

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: MSER-7.0-12-008	Versión: 02	Fecha de aprobación: 31/07/2023

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	CONTRATO: 25000931 H4 de 2025.	VALOR INICIAL: \$ 656,034,160.00	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CONTRATISTA: Grupo Empresarial CONCAS S.A.S INTERVENTOR: N/A SUPERVISOR: ANSELMO CASTRO SILVA
	OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN	VALOR ADICIONAL: \$ 266,945,309.00	
	AEROPUERTO: CANANGUCHAL DE VILLAGARZ	VALOR FINAL : \$ 922,979,469.00	
	PLAZO INICIAL: 4 MESS FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2025 PLAZO FINAL: 4 MESES		

El día 15 de diciembre de 2025, previa visita al sitio de ejecución de la obra en el Aeropuerto CANANGUCHAL de la Ciudad de VILLAGARZÓN, el Ingeniero HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA, en representación del contratista GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS y señor ANSELMO CASTRO SILVA, en representación de la Supervision, procedieron a medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre y el 15 de diciembre de 2025, determinando su valor de acuerdo con los precios unitarios estipulados en el contrato, según se muestra en la cuenta de cobro o factura presentada, que se reciben a entera satisfacción por parte de la Supervision.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		VALORES
1. Valor inicial contrato		\$ 656,034,160.00
2. Valor modificación No.1		\$ 266,945,309.00
3. Valor total del contrato (1+2)		\$ 922,979,469.00
4. Valor pagado del anticipo %	0%	\$ -
5. Valor que resta por pagar (3-4)		\$ 922,979,469.00
6. Valor presente acta		\$ 332,836,162.67
7. Valor amortizado en la presente acta	0%	\$ -
8. Valor a pagar de la presente acta (6-7)		\$ 332,836,162.67
9. Acumulado pagos actas anteriores		\$ 590,143,306.33
10. Acumulado de amortización actas anteriores		\$ -
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+6+9)		\$ 922,979,469.00
12. Saldo por pagar del presente contrato		\$ -
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)		\$ -
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		100.00%

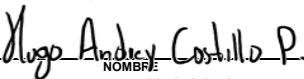
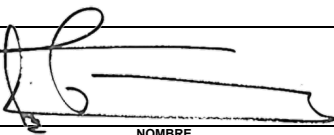
RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA

RUBRO	CONCEPTO	VR. AFECTAR
1- C-2403-0600-46-52104E-2403025-02	Mantenimiento	332,836,162.67
2-		-
3-		-
4-		-
TOTAL		332,836,162.67

AMORTIZACIÓN		
N/A	Mantenimiento	-

OBSERVACIONES: El Contratista y la Supervision, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Supervision.

De igual manera, dejan constancia que la ejecución de los diferentes ÍTEMS se ha realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato. La Supervision del presente contrato de obra actúa de conformidad con los procedimientos previstos en manual de contratación vigente de la Aerocivil.

 _____ NOMBRE Grupo Empresarial CONCAS S.A.S HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA CONTRATISTA	 _____ NOMBRE ANSELMO CASTRO SILVA GERENTE AEROPORTUARIO III SUPERVISION
--	---



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

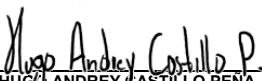
LIQUIDACIÓN IVA
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

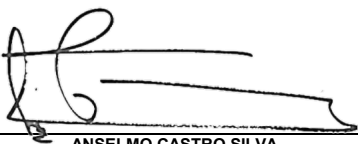
Clave: MSER-7.0-12-018

Versión: 02

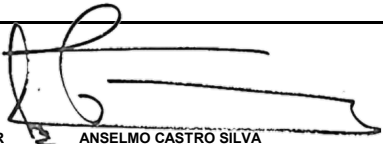
Fecha de aprobación:
31/Dic/2024

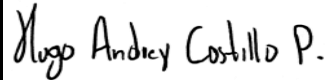
TIPO DE ACTA PARCIAL:	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		
CONTRATO No.	25000931 H4 de 2025.		
CONTRATISTA:	Grupo Empresarial CONCAS S.A.S		
INTERVENTOR:	N/A		
SUPERVISOR:	ANSELMO CASTRO SILVA		
COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)			\$ 330,421,543.99
Porcentaje estimado para el A.I.U.			30.00%
COSTO DIRECTO <u>Costo Total Bruto</u> 1 + % A. I.U.	330,421,543.99		\$ 254,170,418.45
UTILIDAD (Costo Directo x 5% estimado Utilidad)			12,708,520.92
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA			2,414,618.97
COSTO TOTAL BRUTO ESTUDIOS			0.00
IVA ESTUDIOS 19% estimado para el IVA			0.00
TOTAL IVA			2,414,618.97

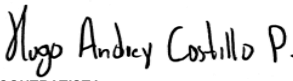

HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
CONTRATISTA


ANSELMO CASTRO SILVA
GERENTE AEROPORTUARIO
SUPERVISION

A AERONAUTICA CIVIL ENTIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de procedencia: 3118.18.009		MEMORIA DE CORTE DE OBRA							
CONTRATO N°:	CONTRATO: 25000931 H4 de 2025.	OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN						
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S			CORTE N°:	FINAL	FECHA :	15/12/2025		
ITEM:	1.1	DESCRIPCION:	DESCONTAMINACIÓN DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR (INCLUYE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LIMPIA Y LIBRE DE GRASA, CAUCHO U OTRO CONTAMINANTE) INCLUYE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.				UND:	m2	
MEMORIA DESCRIPTIVA									
   			LOCALIZACION	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
			ANCHO	LARGO	ESPESOR				
			PISTA	10.00	1,248.58		12,485.76	1.00	12,485.76
TOTAL							12,485.76		
Elaboro:				Visto Bueno					
Hugo Andrey Castillo P. CONTRATISTA GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S R.L HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA				SUPERVISOR AERONAUTICA CIVIL ANSELMO CASTRO SILVA GERENTE AEROPORTUARIO 					

 AERONAUTICA CIVIL CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA E INGENIERIA		MEMORIA DE CORTE DE OBRA							
Principio de procedencia: 3118.18.009									
CONTRATO N°:	CONTRATO: 25000931 H4 de 2025.	OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN						
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.			CORTE N°:	FINAL	FECHA :	15/12/2025		
ITEM:	1.2	DESCRIPCION:	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA, BASE SOLVENTE, PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJES Y CALLE DE RODAJE SEGÚN NORMA FAA (INCLUYE SIEMBRA MICROESFERAS)				UND: M2		
MEMORIA DESCRIPTIVA			LOCALIZACION	DIMENSIONES					
				ANCHO	LARGO	ESPESOR	MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
			DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN PINTURA ACRILICA BASE AGUA, BLANCO, ESPESOR HUMEDO DE 18 MILS, MICROESFERAS				936.00	1.00	936.00
TOTAL									936.00
Elaboró:				Visto Bueno					
 CONTRATISTA GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S R.L HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA				 SUPERVISOR AERONAUTICA CIVIL ANSELMO CASTRO SILVA GERENTE AEROPORTUARIO					

A AERONAUTICA CIVIL INTEGRACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADA Principio de procedencia: 3118.18.009		MEMORIA DE CORTE DE OBRA							
CONTRATO N°:	CONTRATO: 25000931 H4 de 2025.	OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN						
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S		CORTE N°:	FINAL	FECHA :	15/12/2025			
ITEM:	1.3	DESCRIPCION:	PRUEBA DE MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO (FRICCIÓN) EN PISTA Y/O CALLES DE RODAJE Y/O PLATAFORMA.			UND:	m2		
MEMORIA DESCRIPTIVA			LOCALIZACION	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
			PISTA	10.00	1,248.58		12,485.76	1.00	12,485.76
			PLATAFORMA	50.00	52.00		2,600.00	1.00	2,600.00
			CALLE DE RODAJE	18.40	67.00		1,232.80	1.00	1,232.80
							40.44	1.00	40.44
			TOTAL						16,359.00
Elaboró:			Visto Bueno						
 CONTRATISTA GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S R.L HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA			 SUPERVISOR AERONAUTICA CIVIL ANSELMO CASTRO SILVA GERENTE AEROPORTUARIO						

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de procedencia: 3118.18.009		MEMORIA DE CORTE DE OBRA						
CONTRATO N°:	CONTRATO: 25000931 H4 de 2025.	OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN					
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.			CORTE N°:	FINAL	FECHA :	15/12/2025	
ITEM:	1.5	DESCRIPCION:	LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.				UND: UN	
MEMORIA DESCRIPTIVA								
		LOCALIZACION	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
			ANCHO	LARGO	ESPESOR			
		LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS				1.00	1.00	1.00
		TOTAL						
Elaboro:				Visto Bueno				
 CONTRATISTA GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S R.L HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA				 SUPERVISOR AERONAUTICA CIVIL ANSELMO CASTRO SILVA GERENTE AEROPORTUARIO				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000931 H4 de 2025.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$656,034,160) Incluido AIU e IVA sobre utilidad.
VALOR ADICIÓN	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$266.945.309)
VALOR ACTUALIZADO	NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$922.979.469) Incluido AIU e IVA sobre utilidad.
PLAZO	CUATRO (4) MESES sin exceder el quince (15) de diciembre de 2025
CDP	7625 DE FECHA 2025-06-24 y 12225 DE FECHA 2025-12-01
RP	59625 DE FECHA 2025-09-08 y 93525 DE FECHA 2025-12-15
FECHA LEGALIZACIÓN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ANSELMO CASTRO SILVA Supervisor

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

En la ciudad de Villagarzon, el 15/12/2025 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción ACTA DE RECIBO FINAL Objeto del presente contrato HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA identificada con cedula de ciudadanía Mo. 1.121.866.090 de Villavicencio, obrando en calidad de representante legal del contratista Grupo Empresarial CONCAS S.A.S; el señor ANSELMO CASTRO SILVA Supervisor designado por la entidad para ejercer vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 15/09/2025

SUSENSIONES: N/A

LEVANTAMIENTO DE SUSENSIONES: N/A

PRÓRROGAS: N/A

ADICIONES EN VALOR: \$266.945.309

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 15/12/2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO ENTRE EL 21 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE (PENDIENTE DE PAGO)					
I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS			
		UND.	Vr. UNIT.	CANT	VI PARCIAL



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL

Principio de procedencia:
3118.18.009

Clave: APOY-9.0-12-038

Versión: 3

Fecha de aprobación:
2/11/2023

1.1	DESCONTAMINACIÓN DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR (INCLUYE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LIMPIA Y LIBRE DE GRASA, CAUCHO U OTRO CONTAMINANTE) INCLUYE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	M2	\$ 20,299.00	12,485.76	\$ 253,448,403.86
1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA, BASE SOLVENTE, PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJES Y CALLE DE RODAJE SEGÚN NORMA FAA (INCLUYE SIEMBRA MICROESFERAS)	M2	\$ 47,150.00	936.00	\$ 44,132,453.00
1.3	PRUEBA DE MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO (FRICCIÓN) EN PISTA Y/O CALLES DE RODAJE Y/O PLATAFORMA.	M2	\$ 1,959.00	16,359.00	\$ 32,047,280.99
1.4	RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	\$ 126,737.00	0.00	\$ -
1.5	LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 793,406.00	1.00	\$ 793,406.00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

SUB TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 330,421,543.99
ADMINISTRACIÓN					\$ 61,000,900.43
IMPREVISTOS					\$ 2,541,704.18
UTILIDAD					\$ 12,708,520.92
VALOR TOTAL AIU					\$ 76,251,125.54
IVA					\$ 2,414,618.97
A. SUBTOTAL OBRAS					\$ 332,836,162.67
TOTAL PRESENTE ACTA					\$ 332,836,162.67

Cantidades acta de recibo final

ACTIVIDADES EJECUTADAS ACTA DE RECIBO FINAL DEL PROYECTO					
I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS			
					VI/ PARCIAL
1.1	DESCONTAMINACIÓN DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR (INCLUYE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LIMPIA Y LIBRE DE GRASA, CAUCHO U OTRO CONTAMINANTE) INCLUYE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	M2	\$ 20,299.00	32,699.00	663,757,000.92



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL

Principio de procedencia:
3118.18.009

Clave: APOY-9.0-12-038

Versión: 3

Fecha de aprobación:
2/11/2023

1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA, BASE SOLVENTE, PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJES Y CALLE DE RODAJE SEGÚN NORMA FAA (INCLUYE SIEMBRA MICROESFERAS)	M2	\$ 47,150.00	3,846.00	181,338,953.00
1.3	PRUEBA DE MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO (FRICCIÓN) EN PISTA Y/O CALLES DE RODAJE Y/O PLATAFORMA.	M2	\$ 1,959.00	32,699.00	64,057,340.99
1.4	RECONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FRANJA DE SEGURIDAD CON MATERIAL DE AFIRMADO. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	\$ 126,737.00	50.00	6,336,850.00
1.5	LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 793,406.00	1.00	793,406.00
SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)					
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 916,283,550.91

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

ADMINISTRACIÓN		24%		\$ 169,160,040.17
IMPREVISTOS		1%		\$ 7,048,335.01
UTILIDAD		5%		\$ 35,241,675.04
VALOR TOTAL AIU		30%		\$ 211,450,050.21
IVA		19%		\$ 6,695,918.26
A. SUBTOTAL OBRAS				\$ 922,979,469.00
TOTAL PRESENTE ACTA				\$ 922,979,469.00

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL INICIAL CONTRATO **\$ 656.034.160**

VALOR ADICIONAL **\$ 266.945.309**

VALOR FINAL DEL CONTRATO **\$ 922.979.469**

FORMA DE PAGO:

CLAUSULA 8.

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: **NO APLICA**

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

No. Acta	SUBTOTAL OBRAS (INCLUIDO A.I.U)	IVA SOBRE UTILIDAD	VALOR TOTAL
1	\$ 386.196.947,00	\$ 2.822.208,51	\$ 389.019.155,51
2	\$ 199.665.060,00	\$ 1.459.090,82	\$ 201.124.150,82

NOTA 1: En caso de contratos de obra u otro que tenga pactado anticipo debe registrarse los datos correspondientes a su valor y amortización.

NOTA 2: El valor de **otros descuentos** corresponde a aquellos valores que le serán descontados al contratista por concepto de sanciones (multas, cláusula penal, entre otros) o de impuestos (Iva, 5% contribución ciudadana, ICA, retefuente).

NOTA3: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Valor Ejecutado:	\$ 922.979.469,00
Valor pagado:	\$ 590.143.306,33

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

Pendiente de pago:	\$ 332.836.162,67
--------------------	--------------------------

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 656.034.160,00
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$ 266.945.309,00
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	\$ 922.979.469,00

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 922.979.469,00
VALOR NO EJECUTADO	\$ 0,00

VALOR PAGADO	\$ 590.143.306,33
VALOR DESCUENTOS	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE PAGO	\$ 332.836.162,67

TOTALES	\$922.979.469,00	\$ 922.979.469,00	\$922.979.469,00
----------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o intervisor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

NO APLICA

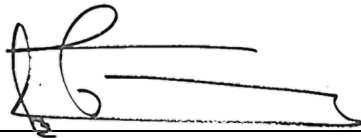
GARANTÍAS

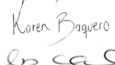
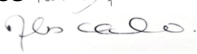
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO			NÚMERO
		801049437						4
	CUMPLIMIENTO							
ASEGURADOR	CONFIANZA S.A. NIT. 860070374-9							
AMPAROS	VIGENCIAS							
	DESDE			HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR	
Cumplimiento de contrato	15	09	2025	01	05	2026	\$184.595.893,80	
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15	09	2025	31	12	2028	\$184.595.893,80	
Estabilidad y calidad de la obra*	31	12	2025	31	12	2028	\$184.595.893,80	
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO			NÚMERO
	RCE	300777						3
ASEGURADOR	CONFIANZA S.A. NIT. 860070374-9							
AMPAROS	VIGENCIAS							
	DESDE			HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR	
RESPONSABILIDAD CIVILEXTRA CONTRACTUAL	15	09	2025	31	12	2025	\$ 284.700.000,00	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
Principio de procedencia: 3118.18.009	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron.


HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
 R.L. Grupo Empresarial CONCAS
 S.A.S
 CONTRATISTA


ANSELMO CASTRO SILVA
 GERENTE AEROPORTUARIO
 VILLAGARZÓN
 SUPERVISOR

Proyectó: Julian Camilo Ojeda Moscoso – Ingeniero DRACS 
 Revisó: Karen Nathaly Baquero Ramirez – Abogada DRACS 
 Revisó: Alis Nadezhda Leon Osuna – Financiera DRACS 

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 1 de 9

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 2
REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO
CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN 2
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 2
2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 4
3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 5
4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000931 H4 de 2025
Nombre del Contratista:	Grupo Empresarial CONCAS S.A.S
Periodo informe:	Del 21/11/2025 al 15/12/2025
Nombre de Supervisor:	Dr. ANSELMO CASTRO SILVA – Gerente Aeropuerto Villagarzón
Nombre del Interventor:	No Aplica
Área perteneciente:	DIRECCIÓN REGIONAL AERONAUTICA CENTRO SUR

INFORMACION CONTRACTUAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	21 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL:	\$ 656.034.160.00
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 922.979.469.00
PRORROGAS	NO APLICA
ADICIONES	\$ 266.945.309,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 2 de 9

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: Del 21/11/2025 al 15/12/2025		
OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DE SOPORTES
1.1 DESCONTAMINACIÓN DE PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJE Y CALLE DE RODAJE CON HIDROLAVADO O SIMILAR (INCLUYE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DEJAR LA SUPERFICIE LIMPIA Y LIBRE DE GRASA, CAUCHO U OTRO CONTAMINANTE) INCLUYE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	se realizó la siguiente cantidad: 12.485,76 M2	ACTA DE RECIBO FINAL
1.2 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA, BASE SOLVENTE, PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN PISTA, PLATAFORMAS DE VIRAJES Y CALLE DE RODAJE SEGÚN NORMA FAA (INCLUYE SIEMBRA MICROESFERAS)	se realizó la siguiente cantidad: 936 M2	ACTA DE RECIBO FINAL
1.3 PRUEBA DE MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO (FRICCIÓN) EN PISTA Y/O CALLES DE RODAJE Y/O PLATAFORMA.	se realizó la siguiente cantidad: 16.359 m3	ACTA DE RECIBO FINAL
1.5 LETRERO DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS, INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	se realizó la siguiente cantidad: 1 Un	ACTA DE RECIBO FINAL

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS: Se ha dado cumplimiento estricto a las obligaciones específicas descritas a continuación:

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 3 de 9

sobre el precio de este servicio.

c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

j) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

k) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

l) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

m) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

Durante el presente periodo, el Contratista cumplió con obligaciones descritas anteriormente dentro de la ejecución contractual.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 4 de 9

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

CAPITULO (Corte)	VALOR PROGRAMADO A LA FECHA	% PROGRAMADO A LA FECHA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	% EJECUTADO A LA FECHA	% DE ADELANTO O ATRASO
1	\$ 328.017.080,00	50.00%	\$ 389.019.155,51	59.30%	ADELANTADO 9.30% FRENTE AL PDT
2	\$511.706.645,00	78.00%	\$590,143,306.33	89.96%	ADELANTADO 11.96% FRENTE AL PDT
3	\$ 922.979.469.00	100,00%	\$ 922.979.469.00	100,00%	-

Durante el desarrollo del proyecto, el contratista Grupo Empresarial CONCAS S.A.S. realizo las actividades de mantenimiento y adecuación del lado aire del Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón en jornada diurna y nocturna, apoyado por dos cuadrillas adicionales para optimizar los tiempos de ejecución y mantener un adecuado rendimiento. Las labores se han realizado dentro de las áreas autorizadas por la supervisión, garantizando la continuidad de la operación aérea y la seguridad de los usuarios del aeródromo.

Según el Corte del acta de recibo final, el proyecto presenta un avance del 100,00 % frente al 100,00 % programado, evidenciando que se cumplió a cabalidad con el total del proyecto por un valor total de \$922.979.469 previstos en el PDT. Este comportamiento refleja un desempeño acorde al planificado; no obstante, la supervisión solicito al contratista mantener actualizado el cronograma para asegurar el control adecuado de los plazos y el seguimiento técnico del avance de obra.

Durante la ejecución del contrato se han recibido los siguientes productos y/o bienes.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
ACTA PARCIAL No. 1 del 15/09/2025 al 06/10/2025	01	07/10/2025	X	
ACTA PARCIAL No. 2 del 07/10/2025 al 20/11/2025	01	25/11/2025	X	
ACTA PARCIAL No. 3 del 21/11/2025 al 15/12/2025	01	15/12/2025	X	

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No hay observaciones a las actividades de obra realizadas, ni a las obligaciones cumplidas generales y específicas contractuales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 5 de 9

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No existen observaciones adicionales.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

#	REPORTE DEL RIESGO	SI/NO
1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	N/A
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES: NO SE MATERIALIZO NINGUN RIESGO EN EL PRESENTE PERIODO.		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

EXAMEN OCUPACIONAL (NO APLICA) Se trata de un contratista persona jurídica.

Se solicita al contratista de obra, la renovación de los exámenes ocupacionales, por cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo en obra.

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 6 de 9

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
8/10/2025	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

Se realizó el cargue de las cuentas tramitadas con anterioridad a esta parcial en la plataforma transaccional de publicación SECOP II.

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del momento en que la Dirección Administrativa informe.

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

INFORMACION AVANCE FACTURADO DEL CONTRATO				
No. PAGO	FECHA DE RADICACIÓN EN C/P	VALOR PAGADO	% EJECUTADO EN PAGOS	SALDO POR PAGAR
0	N/A	N/A	0%	\$ 656,034,160.00
1	7/10/2025	\$389,019,155.51	59.30%	\$ 267.015.004,49
2	21/11/2025	\$201,124,150.82	30.66%	\$ 65.890.853,67
Total		\$590.143.306,33	89.96%	\$ 65.890.853,67

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009				Página: 7 de 9

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 656,034,160.00		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$ 266.945.309,00		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES			
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA		\$ 922.979.469,00	
VALOR POR EJECUTAR			
VALOR PAGADO			\$ 590.143.306,33
VALOR DESCUENTOS			
VALOR PENDIENTE PAGO			\$ 332.836.162,67
TOTALES	\$ 922.979.469,00	\$ 922.979.469,00	\$ 922.979.469,00

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	\$ 922.979.469,00
VALOR PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	\$ 922.979.469,00
% PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	100.00%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	\$ 922.979.469,00
% EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	100,00 %
% DE ATRASO O ADELANTO	-

c. AVANCE DEL CONTRATO EN TIEMPO.

PLAZO DEL CONTRATO (DIAS)	91 DÍAS
TIEMPO TRANSCURRIDO A LA FECHA (DIAS)	91 DÍAS
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO DEL CONTRATO	100 %

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 8 de 9

d. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO	
SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	NO APLICA
SOLICITUD ADICIÓN	ACTA DE MODIFICACIÓN 01.
SOLICITUD PRORROGA	NO APLICA
SOLICITUD MODIFICACIÓN	NO APLICA
REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA	NO APLICA.
OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CONCEPTOS JURÍDICOS	Se actualizan las pólizas de garantía del contrato de conformidad con el ACTA DE MODIFICACIÓN 01.

ESTADO DE LAS GARANTÍAS			
CLASE DE GARANTÍA:	GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
NUMERO DE GARANTÍA:	801049437 – CERTIFICADO MODIFICATORIO GU228713		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.	17 de diciembre de 2025	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.	18 de diciembre de 2025
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.		
MODIFICATORIO	No Aplica.		
FECHA DE APROBACIÓN MODIFICATORIO.	No Aplica.		
LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	Sí, Aprobado por LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA 18-12-2025		
OBSERVACIONES	A la fecha no se ha solicitado por parte del supervisor que se proyecten requerimientos para garantizar el cumplimiento de actividades contractuales.		

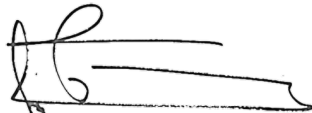
ESTADO DE LAS GARANTÍAS			
CLASE DE GARANTÍA:	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
NUMERO DE GARANTÍA:	802079404 – CERTIFICADO MODIFICATORIO RE31525		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.	17 de diciembre de 2025	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.	18 de diciembre de 2025
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.		
MODIFICATORIO	No Aplica.		
FECHA DE APROBACIÓN MODIFICATORIO.	No Aplica.		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 9 de 9

LAS GARANTÍAS SE	Si, Aprobado por LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA 18-12-2025
ENCUENTRAN VIGENTES	
OBSERVACIONES	A la fecha no se ha solicitado por parte del supervisor que se proyecten requerimientos para garantizar el cumplimiento de actividades contractuales.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

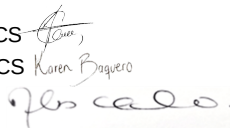


ANSELMO CASTRO SILVA
 GERENTE AEROPORTUARIO VILLAGARZÓN
 SUPERVISOR

Proyectó: Julian Camilo Ojeda Moscoso – Ingeniero DRACS

Revisó: Karen Nathaly Baquero Ramirez – Abogada DRACS

Revisó: Alis Nadezhda Leon Osuna – Financiera DRACS



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8220287

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

15 horas de tiempo transcurrido (20/08/2025 11:17:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

25000931 H4 2025

Objeto del contrato

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.

Tipo de Contrato

Obra

¿Asociado a otro contrato?

☐Si☒No

Duración del contrato

4 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

10/12/2025 11:59 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Si☐No

Fecha de inicio de liquidación

11/12/2025 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

11/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Si☒No

Obligaciones pos consumo

☐Si☒No

Reversión

☐Si☒No

Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	BANCOLOMBIA	Ahorros	36469895631

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA

Fecha de aprobación:

21/08/2025 2:18:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

NANCY VALBUENA RAMOS

Fecha de aprobación:

21/08/2025 2:40:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo

Si

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector:

Infraestructura de transporte

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Si☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Si☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☒Si☐No

Fecha de notificación de prorrogación

-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐Si☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

☒Si☐No

garantías?

Garantías por lotes, grupos o etapas

Sí☐No☒

Seriedad de la oferta

Sí☒No☐

☒% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento

Sí☒No☐

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido (20/08/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

16/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido (20/08/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

16/12/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Estabilidad y calidad de la obra

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

16/12/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

16/12/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

Sí☒No☐

☒No. de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías:

21 horas para terminar (22/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17719801	Seriedad de la oferta	-	71.099.989,10 COP	-	23/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8220287
Proveedor GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avda Dorado No.112-09
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avda Dorado No.112-09
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AEROPUERTO DE VILLAGARZON	COLOMBIA > Putumayo > Villagarzón

1 CO1.PCCNTR.8220287								
1.1		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
				Precio total estimado		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
				0,00		656.034.160,00		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72103300	VALOR PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA Y A/U	1,00	UN		656.034.160,00	0,00	656.034.160,00

Ordenador del Gasto Tipo de documento Número de documento [Guardar y notificar](#)

Supervisor Tipo de documento Número de documento [Guardar y notificar](#)

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento [Guardar y notificar](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NANCY VALBUENA RAMOS	21/08/2025 2:40:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NANCY VALBUENA RAMOS

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Acuerdo de Paz	☐ Sí ☒ No *		
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☒ No *		
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *		
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☒ No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☒ No *		
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ Sí ☐ No *	656.034.160	
Total		656.034.160	

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado		
	7625	CDP	Con Compromiso	1.236.376.869,55 COP	711.000.000 COP	24-12-00-000	Validado	Editar

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	1 de 18
Versión No.	5		

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	2 de 18
Versión No.	5		

Entre **NANCY VALBUENA RAMOS** en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL** (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, **Grupo Empresarial CONCAS S.A.S.** identificada con NIT. 901.028.153-9 y representada legalmente por **HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.866.090 de Villavicencio (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 0062 del 10 de julio de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 25000931 H4 de 2025.
- II. Que mediante Resolución No. 0084 del 20 agosto de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S., identificado con NIT. 901.028.153-9.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se registrá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN”**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 25000931 H4 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

EL CONTRATISTA se compromete para con la AEROCIVIL a:

- a) Iniciar la ejecución de las actividades derivadas del contrato, una vez sea suscrita el acta de inicio.
- b) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	3 de 18
Versión No.	5		

- c) Elaborar Programa Detallado de trabajo y los demás que considere pertinentes sin generar erogación adicional al contrato adjudicado.
- d) Reparar a su costa todos los daños causados a las obras o infraestructura adyacente que le sean imputables.
- e) El contratista está obligado asumir los gastos que corresponda a equipos, insumos, transporte del personal, alojamiento, alimentación, pruebas de COVID 19, sin limitarse a ello; y el cumplimiento de estos para el manejo sanitario de conformidad con las estipulaciones gubernamentales vigentes, en materia de salud y seguridad industrial adoptadas para el COVID 19 y sus variantes.
- f) El contratista está obligado asumir los gastos del transporte y trasiego de materiales, sin limitarse a ello; para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- g) El CONTRATISTA, de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar al SUPERVISOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético) y programa de inversiones (medio físico y magnético).
- h) Realizar periódicamente, comités informativos con la administración del aeropuerto y demás personal de seguridad aeroportuaria, entre otros, con el ánimo de socializar las actividades, respectivas programaciones y/o necesidades, elaborando las respectivas actas que se deriven de los comités y/o de las reuniones para dar cumplimiento a los compromisos pactados en estos documentos para el correcto desarrollo del contrato. Las copias de las actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato.
- i) Participar en los comités CDM (Toma de Decisiones en Colaboración), gestiones de la publicación de NOTAM, ventanas operacionales, participación de comités técnicos, y presentar la información que requiera la AEROCIVIL.
- j) Es responsabilidad del Contratista conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, capacitaciones, de permisos, cursos, pólizas, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal (incluyendo conductores) al aeropuerto, para el ingreso a las zonas restringidas con el personal de operaciones aeroportuarias y el desarrollo de las actividades de mantenimiento, lo cual no será justificación para posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) El Contratista de Obra deberá registrar notas en bitácora, presentar, registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones, de las actividades desarrolladas durante la semana, al supervisor del contrato, relacionando el desarrollo de este.
- l) El CONTRATISTA DE OBRA, presentará a la Supervisión un informe semanal por medio de correo electrónico con corte a los sábados, con respecto del avance de las actividades ejecutadas.
- m) Suscribir mensual o parcialmente el acta de mantenimiento con las cantidades realmente ejecutadas, refrendada por el Representante Legal del CONTRATISTA y avalada por el SUPERVISOR, para el pago respectivo. Acompañada del pre-acta debidamente suscrita por los residentes de obra, memoria del cálculo de las cantidades con sus respectivos soportes y del seguimiento al plan de mantenimiento. De no presentarse las actas citadas de manera mensual y/o parcial, el contratista incurrirá en un incumplimiento del contrato y se dará inicio al proceso sancionatorio respectivo de manera inmediata.
- n) Disponer de un medio de comunicación permanente como celular o radioteléfono, lo anterior de acuerdo con las indicaciones del administrador de conformidad con el área de operaciones.
- o) Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones, curso de trabajo en alturas para el personal que requiera realizar este tipo de trabajos y a constituir las garantías de seguridad de acuerdo con las normas y leyes vigentes, lo anterior deberá ser remitido a la Supervisión para su seguimiento y control.
- p) Los empleados o asociados del CONTRATISTA que realicen actividades de fumigación deberán estar debidamente certificados por las autoridades correspondientes, para la realización de dicha actividad.
- q) El contratista deberá suministrar al personal los elementos de protección, uniformes carné dando alcance al manual de identidad corporativa de la Aerocivil (el cual se encuentra publicado en la página WEB de la Aerocivil), sin generar costos adicionales a la AEROCIVIL.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	4 de 18
Versión No.	5		

r) Los empleados o asociados del CONTRATISTA deberán usar durante la jornada de trabajo, los overoles (uniformes) en los colores y con los logos que determine la Aerocivil, al igual que el uso permanente de los elementos de protección seguridad en el trabajo.

s) El CONTRATISTA DE OBRA deberá hacer la limpieza de las áreas intervenidas y zonas aledañas de estas de todo material, producto de la actividad, de manera permanente a fin de prevenir posibles daños o incidentes o accidentes de las aeronaves que transiten por las áreas de trabajo.

t) Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieran con la actividad del aeropuerto, haciéndose la remoción periódica cuyo tiempo máximo de permanencia se establece por el operador y/o administrador del aeropuerto; con el fin de evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar las obras deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción de la SUPERVISIÓN. En caso de no contar con disponibilidad de área en el aeropuerto, el contratista deberá ubicar estos sitios fuera de este y a costa.

u) El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar, para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, programa de obra, (medio físico y magnético), programa de inversiones (medio físico y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad.

v) Cuando se vaya a realizar trabajos de mantenimiento en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio -ayudas, se debe informar con el fin de buscar el acompañamiento del responsable de la Dirección de Telecomunicaciones.

w) El Contratista, en complemento al informe final, entregará un “MANUAL DE MANTENIMIENTO” basado en los rendimientos de las actividades ejecutadas, los ciclos de intervención, el inventario de áreas, equipos y demás elementos que hacen parte de las actividades de mantenimiento, tanto lado tierra como lado aire (Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria). También deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del Mantenimiento, e incluir, además, la relación de todas las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato, indicando cantidades ejecutadas, etc, entre otras, con registro fotográfico y georreferenciación, donde quedará evidenciado el inventario de la infraestructura intervenida. EL MANUAL DE MANTENIMIENTO se deberá entregar a la Supervisión, firmado por el representante legal del CONTRATISTA.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES sin exceder del diez (10) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$656,034,160)**, Incluido AIU e IVA sobre utilidad de las obras civiles e Iva sobre el estudio a realizar, equivalentes a 460.86 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

- i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	5 de 18
Versión No.	5		

- ii. Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.
- iii. En los proyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7625 expedido el 24 de junio de 2025.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta parcial correspondiente a la ejecución de la obra, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte, el cual corresponde a los días veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	6 de 18
Versión No.	5		

cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final y el Manual de Mantenimiento(MM) aprobado por el supervisor, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio.
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Informe mensual de la ejecución del contrato.
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Para la **primera cuenta**: Contrato Legalizado, Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

De acuerdo con el acta presentada, con toda la documentación y una vez haya surtido el debido proceso de revisión y Vo.Bo. de la SUPERVISIÓN, esta procederá a solicitarle al CONTRATISTA, la emisión de Factura Electrónica, firmada por el representante legal del CONTRATISTA.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	7 de 18
Versión No.	5		

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Formato 8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	8 de 18
Versión No.	5		

norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 - Un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los “*Criterios Ambientales y Sociales*”, descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. “ofrecimiento más favorable” del decreto 142 de 2023.
15. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	9 de 18
Versión No.	5		

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
- b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
- c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
- d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
- e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	10 de 18
Versión No.	5		

negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

- f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
- g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
- h) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.
- j) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
- k) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- l) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
- m) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Cooperar con el CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el documento Matriz de Riesgos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	11 de 18
Versión No.	5		

de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a (0.5%) por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco (5%) por ciento de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	12 de 18
Versión No.	5		

sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

4. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el cien por ciento (100 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salario mínimo [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	13 de 18
Versión No.	5		

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	14 de 18
Versión No.	5		

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación y cuatro (4) meses más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y por tres (3) años más</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y por dos (2) años más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (2) años contado a partir del Acta de recibo final. La vigencia de esta garantía se establece de acuerdo con el tipo contrato correspondiente al mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en aeropuertos y/o estaciones aeronáuticas.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación y cuatro (4) meses más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y por tres (3) años más	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y por dos (2) años más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (2) años contado a partir del Acta de recibo final. La vigencia de esta garantía se establece de acuerdo con el tipo contrato correspondiente al mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en aeropuertos y/o estaciones aeronáuticas.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación y cuatro (4) meses más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y por tres (3) años más	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y por dos (2) años más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (2) años contado a partir del Acta de recibo final. La vigencia de esta garantía se establece de acuerdo con el tipo contrato correspondiente al mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura en aeropuertos y/o estaciones aeronáuticas.											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	15 de 18
Versión No.	5		

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [2 años] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	16 de 18
Versión No.	5		

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	--

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	17 de 18
Versión No.	5		

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar previa coordinación con el supervisor del contrato y obtención de los permisos de ingreso a las áreas restringidas en:

AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN

El domicilio contractual es:

AEROCIVIL:

En Bogotá D.C.

Dirección: Avenida el Dorado No.112-09, EDIFICIO CNA

Correo electrónico: contratacion@aerovivil.gov.co

GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.

En VILLAVICENCIO

Dirección: CARRERA 43 B N. 20 -11 - VILLAVICENCIO

Correo electrónico: contabilidadconcas@gmail.com

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	18 de 18
Versión No.	5		

4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 61 ACTA DE INICIO

Principio de procedencia:
3101.18.009

Clave: GCON-1.0-12-003

Versión: 04

Fecha: 04/Oct/2019

Página: 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO	25000931 H4 de 2025
CLASE DE CONTRATO	Contrato de obra
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S., identificado con NIT. 901.028.153-9
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.
VALOR	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$656,034,160), INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO	Cuatro (4) meses, sin exceder del 15 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
CDP	7625 del 2025-06-24
RP	59625 del 2025/09/08
FECHA LEGALIZACIÓN	11-09-2025
SUPERVISOR	ANSELMO CASTRO SILVA Técnico Aeronáutico III – Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón

En la ciudad de Villagarzón / Putumayo, el día 15/09/2025 se levanta y consolida la presente acta con el fin de iniciar la ejecución del contrato de obra No. 25000931 H4, las partes: **HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.866.090 de Villavicencio, obrando en calidad de representante legal del contratista GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S. identificado con NIT. 901.028.153-9; **ANSELMO CASTRO SILVA** identificada con C. C. No. 19.378.336 de Bogotá D.C., en representación de la entidad U.A.E.A.C. – Dirección Regional Centro Sur, como supervisor en su calidad de Gerente Aeroportuario, para vigilar, controlar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Hugo Andrey Castillo P.

HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA

Representante legal GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.

Anselmo Castro Silva
ANSELMO CASTRO SILVA
Gerente Aeroportuario III
Supervisor

Proyectó: Julian Camilo Ojeda Moscoso – Contratista DRACS
Revisó: Karen Nathaly Baquero Ramirez – Contratista DRACS

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 74 MODIFICATORIO CONTRATO		
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-161	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

MODIFICATORIO 01
AL CONTRATO No. 25000931 H4 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

CONTRATISTA: Grupo Empresarial CONCAS S.A.S. NIT. 901028153-9

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.

VALOR INICIAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$656,034,160) Incluido AIU e IVA sobre utilidad.

PLAZO INICIAL: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

MODIFICATORIO 1: ADICIÓN

VALOR ADICIÓN: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$266.945.309).

VALOR FINAL: NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$922.979.469) Incluido AIU e IVA sobre utilidad.

TIEMPO PRORROGA: N/A

PLAZO FINAL: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos, a saber **LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.276.745 de Bucaramanga, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrado(a) mediante Resolución No. 02647 del 15 de septiembre de 2025 y posesionado(a) en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00713 del 15 de septiembre de 2025, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.866.090 de Villavicencio, obrando en calidad de representante legal de Grupo Empresarial CONCAS S.A.S. **NIT. 901028153-9**, quienes conjuntamente nos denominaremos las Partes, hemos acordado la suscripción del presente Modificadorio, previas las siguientes,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 74 MODIFICATORIO CONTRATO		
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-161	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

CONSIDERACIONES:

1. Que el 01 de octubre de 2025 las citadas partes suscribieron el contrato de obra No. 25000931 H4 2025, cuyo objeto contractual consiste en REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN, cuyo valor, según su Cláusula Quinta, asciende actualmente a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$656.034.160) y con plazo de ejecución, según su Cláusula Cuarta, de cuatro (4) meses, sin exceder del 15 de diciembre de 2025, contados a partir del 15 de septiembre de 2025, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.
2. Que ANSELMO CASTRO SILVA en su calidad de supervisor del contrato, suscribió el Formato 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO, en la que se justifica la necesidad de la modificación en mención desde los componentes técnico, legal y financiero. Las razones que enmarcan la solicitud indican que se requiere adicionar recursos para atender la realidad constructiva del Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón y así poder garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura.
3. Que, el contratista mediante oficio con radicado No. 2025331010048808 Id: 2406167 avaló y consintió la modificación que mediante el presente documento se formaliza.
4. Que, para atender la realidad constructiva del Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón y derivadas de novedades no previsibles formalizadas en los NP, se requiere incluir actividades de tratamiento superficial y limpieza para garantizar la adherencia de la demarcación; en consecuencia, es necesario en este modificatorio adicionar el valor del contrato para cubrir las nuevas cantidades de obra, ajuste que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12225 del 01 de diciembre de 2025.
5. Que, con lo expuesto, se requiere de una adición presupuestal de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$266.945.309) como se expuso previamente, con esta adición se podrá atender la realidad constructiva del Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón y asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura.
6. Que la modificación del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación y el objeto contractual, por tanto, se estimó procedente por parte del Ordenador del Gasto y el supervisor del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 74 MODIFICATORIO CONTRATO		
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-161	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- ADICIONAR al valor del contrato la suma DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$266.945.309).

PARÁGRAFO: El valor de la adición se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12225 de fecha 01 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. – MODIFICAR la Cláusula Quinta VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así:

“El valor del Contrato es por la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$922.979.469)**, Incluido AIU e IVA sobre utilidad.”

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del contrato de obra pública No. 25000931 H4 2025. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el contrato.

OCTAVA. – NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato principal de obra No. 25000931 H4 2025, diferentes a los aquí consignados.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 74 MODIFICATORIO CONTRATO		
Principio de procedencia: 3101.18.009	Clave: GCON-1.0-12-161	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

NOVENA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 de diciembre de 2025.

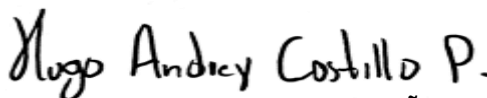
Por LA AEROCIVIL,



Firmado digitalmente por
LUIS ALFREDO PEÑA
AMAYA
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.20997

LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA
Director Regional Aeronáutica Centro Sur

Por EL CONTRATISTA,



HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
Representante legal
Contratista

Proyectó: Karen Nathaly Baquero – Abogada Contratista DRACS.
Revisó: Luis German Vizcaino Sabogal– Abogado Contratista DRACS
Revisó: Anselmo Castro Silva – Supervisor del contrato







AERONAUTICA CIVIL
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD

FORMATO

Título: RUTA PRESUPUESTAL

1. OBJETO

ADICIÓN 1 - 531000599 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO	FRECUENCIA	V/R TOTAL
1	ADICIÓN 1 - 531000599 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN					\$ 266.945.309
19 % IVA						\$ -
TOTAL COSTO						\$ 266.945.309

2. VALOR

2.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD SUIFP	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE PRODUCTO/SERVICIO UNSPSC	DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Realizar mantenimiento rutinario a obras civiles aeroportuarias	72101500;72102900; 72121400	Servicios de apoyo para la construcción; Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones; Servicios de construcción de edificios públicos especializados	3118 - AEROPUERTO CANANGUCHAL - VILLAGARZÓN	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	\$ 266.945.309
TOTAL COSTO						\$266.945.309

3. SUPERVISOR AEROCIVIL

4. FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

4.1. ORDENADOR(A) DEL GASTO Y COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DRCS

LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA
Ordenador del Gasto

ESTHER JOSEFINA YANEGAS GARCÍA
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

Fecha:

5. CONTROL DEL PROCEDIMIENTO

Solicitud No.		FIRMA RESPONSABLE	CDP No.		FIRMA RESPONSABLE	INFORMACION DEL PROCESO	No. De Contrato (JDE)
OR			JDE			PÓLIZAS:	No. RP
OI						PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS	
OS			SIF			OBSERVACIONES:	Valor RP:
ON							
OP							

Revisó: Adriana K. Rodríguez S - Contralista DRACS

Documento Ruta Presupuestal en trámite de aprobación en GPM 1.0



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHiflorez

24-12-00-200

27/11/2025 12:00:00 p. m.

IRENE ROCIO FLOREZ PENA

RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	13725	Fecha Registro:	2025-11-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	266.945.309,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	266.945.309,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
3118 AEROPUERTO CANANGUCHAL. VILLAGARZÓN - PUTUMAYO	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA						
				Total:	266.945.309,00	0,00	266.945.309,00
Objeto:	ADICIÓN 1 - 53100C0599 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN						

Firmado digitalmente por

LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA

Versión de Adobe Acrobat Reader:

2025.001.20937

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHiflorez

24-12-00-200

1/12/2025 12:00:00 a. m.

IRENE ROCIO FLOREZ PENA

RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	12225	Fecha Registro:	2025-12-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	266.945.309,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	266.945.309,00	Saldo x Comprometer:	266.945.309,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	13725	Fecha Registro:	2025-11-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3118 AEROPUERTO CANANGUCHAL. VILLAGARZÓN - PUTUMAYO	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	20	CSF						
					Total:	266.945.309,00	0,00	266.945.309,00	266.945.309,00	0,00
Objeto:	ADICIÓN 1 53100C0599 REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN									

ESTHER VANEGAS

Firma Responsable

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHnortiz

NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT

Unidad ó Subunidad

24-12-00-200

RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

8/09/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7625 de fecha 2025-06-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	59625	Fecha Registro:	2025-09-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	656.034.160,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	656.034.160,00	Saldo x Obligar:	656.034.160,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901028153	Razón Social:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S					Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------	--	--	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	36469895631	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	--	--	--	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16889912	Nombre:	MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR			
-----------------	----------	---------	----------------------------	--	--	--------	------------------------------	--	--	--

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000931 H4 2025	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2025-09-08
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	------------------	-------	------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3118 AEROPUERTO CANANGUCHAL.	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		656.034.160,00	0,00		
Total:						656.034.160,00	0,00	656.034.160,00	656.034.160,00

Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000 UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	656.034.160,00	656.034.160,00	NINGUNO

ESTHER VANEGAS

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHiflorez IRENE ROCIO FLOREZ PENA
Unidad ó Subunidad: 24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 15/12/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 12225 de fecha 2025-12-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	93525	Fecha Registro:	2025-12-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	266.945.309,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	266.945.309,00	Saldo x Obligar:		266.945.309,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901028153	Razón Social:	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	36469895631	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	91276745	Nombre:	LUIS ALFREDO PENA AMAYA			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR						
CAJA MENOR VIÁTICOS DOCUMENTO SOPORTE													
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000931 H4 2025-ADI1	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2025-12-15
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO			FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
3118 AEROPUERTO CANANGUCHAL. VILLAGARZÓN - PUTUMAYO	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA			Propios	20	CSF		266.945.309,00	0,00				
							Total:	266.945.309,00	0,00	266.945.309,00	266.945.309,00		

Objeto:	ADICION 1- CTO . 25000931 H4 2025REALIZAR EL MANTENIMIENTO						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000	UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	266.945.309,00	266.945.309,00	NINGUNO

ESTHER VANEGAS

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Certificado Bancario

Jueves, 13 de Noviembre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS identificado(a) con NIT 901028153, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36469895631	2016/12/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

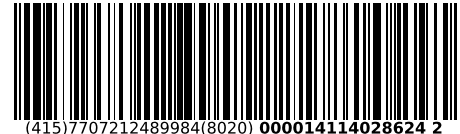


Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141140286242



(415)7707212489984(8020) 000014114028624 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 2 8 1 5 3

9

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Meta

5

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CR 43 B 20 11 BRR BUQUE

42. Correo electrónico

contabilidadconcas@gmail.com

43. Código postal

5 0 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 1 4 6 7 0 8 0 8

45. Teléfono 2

3 1 4 2 3 4 9 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 1 6 1 1 1 8

7 1 1 1

2 0 1 6 1 1 1 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

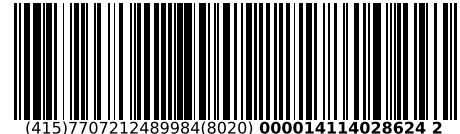
984. Nombre CASTILLO PEÑA HUGO ANDREY

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141140286242



(415)7707212489984(8020) 000014114028624 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 2 8 1 5 3

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1	2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6 1 1 0 2	2 0 1 9 0 5 0 7	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 1 1 8	2 0 1 9 0 5 1 4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	3 0 5 0 0 4	R M 0 9 - 7 3 9 6 4	
78. Departamento	5 0	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 6 1 1 1 8		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

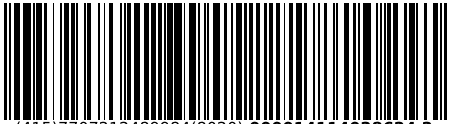
5

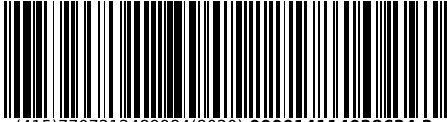
Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 1 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141140286242			
 (415)7707212489984(8020) 000014114028624 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 2 8 1 5 3		9		Impuestos y Aduanas de Villavicencio		2 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 1 1 0 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 2 1 8 6 6 0 9 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CASTILLO		105. Segundo apellido PEÑA		106. Primer nombre HUGO		107. Otros nombres ANDREY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141140286242			
 (415)7707212489984(8020) 000014114028624 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 0 2 8 1 5 3		9		Impuestos y Aduanas de Villavicencio		2 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 2 1 9 3 0 1 1 0		2		2 8 3 7 2 9 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	TRIANA		AVILA		DELIA		LISETH
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 2 0 6 0 1							

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE IMPUESTO DE TIMBRE

Villavicencio, 11 de diciembre de 2025

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

Ciudad

REFERENCIA: Contrato No. **25000931 H4 2025**

Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.

Asunto: Autorización de descuento de impuesto de timbre.

Estimados señores:

HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA en mi calidad de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S**, autorizo realizar el debido descuento de impuesto de timbre que corresponda a la adición autorizada por la entidad por la ejecución del contrato No. **25000931 H4 2025**.

Atentamente,



NOMBRE: HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA
R/L GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S
INGENIERO CIVIL - T.P 25202-301426 CND
C.C No. 1.121.866.090 DE VILLAVICENCIO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3100.18.011	Clave: GCON-1.0-12-048	Versión: 2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	25000931 H4 2025						
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S.						
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZÓN.						
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$656,034,160), INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.						
PLAZO INICIAL	Hasta el quince (15) de diciembre de 2025						
ADICIÓN 1	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$266.945.309).						
VALOR FINAL	NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$922.979.469).						
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		801049437					GU228806
ASEGURADOR	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. NIT. 860.070.374-9						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
Cumplimiento de contrato	15	09	2025	01	05	2026	\$ 184,595,893.8
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15	09	2025	31	12	2028	\$ 184,595,893.8
Estabilidad y calidad de la obra**	-	-	-	-	-	-	\$ 184,595,893.8
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
		802079404					RE31569
ASEGURADOR	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. NIT. 860.070.374-9						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15	09	2025	31	12	2025	\$284.700.000

NOTA 1: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

NOTA 2: *La vigencia del amparo de Estabilidad y Calidad de las Obras será de dos (2) años contados a partir del acta de recibo final.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO 25000931 H4 2025, SE REALIZA LA ADICIÓN POR VALOR DE \$266.945.309.

Dada en Bogotá D.C.,


 Firmado digitalmente por
 LUIS ALFREDO PEÑA
 AMAYA
 Versión de Adobe Acrobat
 Reader: 2025.001.20997
 LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA
 Director Regional Centro Sur